



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 015 -2021-GR-GR PUNO

PUNO, 19 ENE. 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 5742-2020-GGR, sobre conformación del GRUPO TÉCNICO DE MINERÍA, que aborde la problemática minera en general y con énfasis en LA PEQUEÑA MINERÍA Y MINERÍA ARTESANAL DE LA REGIÓN PUNO;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, Ley N° 28245, indica en el art. 23°, que las Comisiones Ambientales Regionales (CAR), son las instancias de gestión ambiental, de carácter multisectorial, encargadas de coordinar y concertar la política ambiental regional. Promueven el diálogo y el acuerdo entre los sectores público y privado;

Que, la Ordenanza Regional N° 002-2009, conforma la Comisión Ambiental Regional (CAR) - Puno, que se constituye como la instancia de coordinación y concertación de la política ambiental regional en coordinación con el Gobierno Regional para la implementación del Sistema Regional de Gestión Ambiental;

Que, la Ordenanza Regional N° 007-2017-GR-PUNO-CRP, que aprueba la actualización del Sistema Regional de Gestión Ambiental - SRGA de Puno, en su artículo 24°, establece que los grupos y comités técnicos regionales son equipos de trabajo de carácter técnico creados para el desarrollo de una actividad específica como la elaboración de propuestas para el funcionamiento, aplicación y evaluación técnica de los instrumentos de gestión ambiental, la preparación de propuestas de políticas, planes, programas, proyectos y actividades, proponer soluciones de problemas y conflictos ambientales, proponer mecanismos para hacer operativos los instrumentos de gestión;

Que, la minería ilegal e informal es un fenómeno presente en la Región Puno; aunque con diferente intensidad en las provincias en las cuales se explotan metales preciosos, destacando así las jurisdicciones de San Antonio de Putina, Sandía, Carabaya y Azángaro generando así graves impactos ambientales, sociales y económicos. Esta situación se debe, en parte, a que la regulación de la pequeña minería y minería artesanal se ha visto debilitada por la ausencia de procesos claros y efectivos de formalización; y por otro lado a la escasez de recursos y capacidades para hacer frente y poner freno a la expansión de la actividad que se realiza en algunos casos fuera de la ley, sin contar con medidas de protección ambiental o que permitan garantizar el respeto de los derechos de terceros;

Que, debido a la magnitud e importancia de generar estrategias conjuntas para la prevención y control de la contaminación que origina la pequeña minería y minería artesanal, resulta necesario conformar un Grupo Técnico que cumpla el rol de integrar a entidades públicas y privadas que desempeñan funciones legales, administrativas y ambientales en el contexto de la pequeña minería y minería artesanal en la Región Puno;

y



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 015 -2021-GR-GR PUNO

PUNO, 19 ENE. 2021

Estando al Informe N° 015-2020-G.R.PUNO-GRRNyGMA/RRV de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Informe N° 95-2020-GR-PUNO7GGR-GRRNyGA de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, y Opinión Legal N° 426-2020-GR-PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y disposición de Gerencia General Regional mediante proveído;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR EL GRUPO TÉCNICO DE MINERÍA, que aborde la problemática minera en general y con énfasis en LA PEQUEÑA MINERÍA Y MINERÍA ARTESANAL DE LA REGIÓN PUNO; el que estará conformado por los titulares y/o representantes de las Instituciones que se nominan a continuación:

- . Gobierno Regional de Puno
- . Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental
- . Gerencia Regional de Desarrollo Económico
- . Dirección Regional de Energía y Minas
- . Dirección Regional Agraria
- . Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre
- . Autoridad Administrativa del Agua XIV Titicaca
- . Parque Nacional Bahuaja Sonene
- . Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (Oficina Desconcentrada Puno)
- . Dirección Desconcentrada de Cultura de Puno
- . Fiscalía Especializada en Materia Ambiental - Puno
- . Universidad Nacional del Altiplano (Facultad de Ingeniería de Minas y Facultad de Ingeniería Geológica y Metalúrgica)
- . Colegio de Ingenieros - Consejo Departamental Puno (Capítulo del Ingenieros de Minas y Metalúrgicos)
- . Proyecto "Mejora de la Gestión Ambiental de las Actividades Minero Energéticas en el Perú - MEGAM"
- . Proyecto Binacional de Gestión Integrada de Recursos Hídricos del Sistema Titicaca-Desaguadero-Poopo-Salar de Coipasa (GIRH TDPS, a través del piloto 11-P-06 (RUMMO))
- . Proyecto Gestión integrada del mercurio en la minería de oro artesanal y de pequeña escala en el Perú (planetGOLD)

ARTÍCULO SEGUNDO.- El objetivo del Grupo Técnico de Minería que aborde la problemática minera en general y con énfasis en la pequeña minería y minería artesanal de la Región Puno; será de: Fortalecer la capacidad técnica, administrativa y normativa del Gobierno Regional de Puno en materia de la pequeña minería y minería artesanal, y sus funciones serán las siguientes:

Elaborar e implementar participativamente el Plan de Trabajo del Grupo Técnico. Elaborar instrumentos de gestión ambiental, normativos y/o complementarios para las operaciones de la pequeña minería y minería artesanal.





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 015 -2021-GR-GR PUNO

PUNO, 19 ENE. 2021

Realizar diligencias conjuntas para verificar el cumplimiento de la legislación minera, ambiental y/o administrativa relacionada a la pequeña minería y minería artesanal.
Elaboración de propuestas conducentes a la solución de conflictos socioambientales.
Organizar eventos de capacitación que coadyuven a la formalización minera integral o a la gestión ambiental minera.

ARTÍCULO TERCERO.- La presidencia del Grupo Técnico de la pequeña minería y minería artesanal en la Región Puno, recaerá en la Dirección Regional de Energía y Minas, quien se encargará de su operatividad.

ARTÍCULO CUARTO.- La secretaria técnica será ejercida de forma compartida entre el Proyecto "Mejora de la Gestión Ambiental de las Actividades Minero Energéticas en el Perú - MEGAM" y el Proyecto Gestión integrada del mercurio en la minería de oro artesanal y de pequeña escala en el Perú (planetGOLD).

ARTÍCULO QUINTO.- Considerado la trascendencia de las actividades mineras en el ámbito de la Región de Puno, se podrá invitar a entidades públicas, privadas o personalidades destacadas, para fortalecer e integrarse al referido Grupo Técnico.

ARTÍCULO SEXTO.- La vigencia del Grupo Técnico conformado es de dos (02) años contados a partir de la firma del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SÉTIMO.- ENCARGAR a la Dirección Regional de Energía y Minas, la notificación de la presente resolución a los miembros conformantes del GRUPO TÉCNICO DE MINERÍA, que aborde la problemática minera en general y con énfasis en LA PEQUEÑA MINERÍA Y MINERÍA ARTESANAL DE LA REGIÓN PUNO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature]

GOBIERNO REGIONAL PUNO
[Handwritten signature]
AGUSTIN LUQUE CHAYÑA
GOBERNADOR REGIONAL (E)